Acta del ayuntamiento del pueblo de San Pedro Tolimán

10 June 1834

San Pedro Tolimán, Querétaro

Content:
Acta del ayuntamiento del pueblo de San Pedro Tolimán, 10 de junio de 1834

En el pueblo de San Pedro Tolimán, capital del distrito de este nombre, y parte integrante del Estado libre y soberano de Querétaro, a los diez días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos el ilustre ayuntamiento en masa, con los principales vecinos, y un sinnúmero del pueblo en la sala capitular a fin de celebrar sesión extraordinaria a virtud de un oficio escitatorio del señor prefecto. Se dio principio a aquella con el oficio siguiente:

“Gobernación del estado de Querétaro. Acompaño a usted varios ejemplares del manifiesto como gobernador legítimo del estado, y en el Pronunciamiento de Cuernavaca, y siendo usted una de las personas principales de esa municipalidad, le ruego y encargo les dé la autenticidad que se debe a la más justa de las causas que hoy defendemos; y estando persuadido por sus virtudes conocidas ser un verdadero defensor de ellas.

Esta villa en este momento se halla reunida con su ilustre ayuntamiento y su benemérito párroco, quienes se han pronunciado por el citado plan.

Dios guarde a usted muchos años. San Juan del Río, junio 8 de 1834.”

José Rafael Canalizo, señor cura Br. don Mariano Rivera

Así como también se leyó el manifiesto del señor gobernador dado en San Juan del Rió el 8 del actual, y al Plan de Cuernavaca de 29 de mayo último, y en seguida el ciudadano presidente manifestó a la junta que el día anterior no se había verificado el pronunciamiento para cuyo objeto tan plausible se halla reunidos no por morosidad, ni desafecto al indicado plan, sino por varios obstáculos que de acuerdo con el señor cura Br. don Mariano Rivera oficialmente se habían hecho presentes al E.S. gobernador constitucional del estado don Rafael Canalizo a fin de que S.E. ordenara el como debía verificarse aquel pronunciamiento sin comprometer la tranquilidad de esta capital en virtud de esperarse por momentos la reunión en la misma de las tropas de don Mariano Ramón Pérez y don Cristóbal Mejía que con orden del gobierno anterior debían marchar a la capital del estado. Pero que no existiendo ya aquellos obstáculos y estando plenamente persuadido del bien general que el adherirse al Plan de Cuernavaca debía resultarle a este vecindario lo invitaba para que así lo verificara.

El señor cura haciendo el debido uso de la palabra manifestó que siendo un verdadero obediente a las autoridades que lo gobernaban había estado al recibir el oficio del E.S. gobernador en la mayor disposición para obsequiar las disposiciones de S.E. pero que mirando por la tranquilidad de sus feligreses y por las razones vertidas por el señor presidente no se había procedido inmediatamente al verificativo de sus órdenes.

El ciudadano Luís Agapito Garfias, haciendo el debido uso de la palabra, hizo presente que si había procedido al pronunciamiento que a las once del mismo día verificó, fue persuadido de que la capital

del estado había sido rendida y por haberse ya pronunciado la villa en San Juan del Río así como también animado de los sentimientos del regocijo en ver llegado el día en que la patria sacudió el yugo de opresión en que poco antes estaba sumergida en el caos más espantoso a causa de las medidas violentas que habían ocasionado los cuerpos legislativos llenándola de sangre y lágrimas; que se congratula por ver restablecida a su antiguo esplendor la libertad sin que influyan las logias masónicas en los destinos en aquella en que por tanto tiempo han sembrado el germen en las divisiones intestinas; y que al verificar el citado pronunciamiento lo hecho por el orden legal sin faltar en nada a las autoridades.

En consecuencia acto continuo se dio segunda lectura al plan mencionado siendo probados sus artículos con plena deliberación y habiendo llegado al 4˚ expuso el señor presidente era de parecer se suprimiera la palabra y del modo más conveniente a su felicidad.

Lo que puesto a discusión expusieron los ciudadanos Luís Agapito Garfias y señor cura, se aprobara íntegro, cuya proposición fue apoyada por unanimidad, en voto de todos los circunstantes, siendo por los mismos aprobada en todas sus partes el plan. Acordándose por la proposición que hizo el señor presidente se oficiará inmediatamente a los pueblos para cundirán el pronunciamiento como se había ya verificado en esta capital; solemnizándose este acto con repiques, salvas y un solemne tedeum, al que concurrió el ilustre ayuntamiento en forma con toda la comitiva, solemnizándose tan glorioso acontecimiento con muchos vítores y vivas.

Con lo que se concluyó este acto firmándolo los señores capitulares, y demás vecinos que supieron, concluyó el secretario, en que doy fe.

José Atanacio [ilegible], Antonio Carbajal, José María Hernandez, Francisco [ilegible], Br. Mariano Rivera, Agapito Ramirez, Br. Cayetano Agustín Hueza, José María Morales, Luis Agapito Garfias, Mateo Carbajal, Antonio Hueza Cantu Peña, Sebastián Peña, Gumersindo Montes, José María Loria, José Estrada, Trinidad Olvera, Mariano Bustamante, Ramon Olvera, [ilegible], [ilegible] Chavez, Victoriano Guerrero, Dionisio de Santiago, Pedro Guerrero, José María Camacho, Carlos Ramírez, José María Hurtado y Loria, Martín Chavez, Pedro Riviera, Bartulo Ramirez, Juan de Nava, Jesus [ilegible], Francisco Mejía, Ireneo Sanchez, Guillermo Sanchez, Francisco Sanchez, Guadalupe Perez, Cristobal Ramos, Vicente Lopez, Vicente Trejo, Marcelo Ybarra, Mariano Beraus, José [ilegible] Beraus, Manuel Gonzalez, Vicente [ilegible], Mauricio Rincón, Francisco Castillo, Miguel Hurtado, y demás vecinos de que doy fe.

Es copia de su original a que me refiero, que obra en el libro de acuerdo en el archivo del ilustre ayuntamiento que es a mi cargo.

Nestor Cerbantes, secretario

Es copia de su original en que certfifico. Querétaro, junio 14 de 1834.
[ilegible]

Context:
This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. No additional demands were made. Notwithstanding this, the Acta of San Pedro Tolimán, because of its detailed minutes, merits further consideration since it offers a number of noteworthy insights into how a pronunciamiento de adhesión was launched and the kind of local factors that could stall or jump-start one. The community of San Pedro Tolimán had to respond to three different yet related documents. There was the Plan of Cuernavaca that had been circulating since 25 May. There was a manifesto from the state governor of Querétaro to be borne in mind as well. And the nearby village of San Juan del Río had pronounced in favour of the Plan of Cuernavaca on the 8th of June. With the town council of San Pedro Tolimán in session, joined by the local big-wigs (“los principales vecinos”) and a large gathering of villagers (“un sinnúmero del pueblo”), the discussion that ensued shows that although they sympathised with the Cuernavaca cause

and had allegedly considered pronouncing the day before, they had refrained from doing so because there were fears that their pronunciamiento might incite an attack from the forces led by Mariano Ramón Pérez and Cristóbal Mejía that were known to be nearby, having been sent by the “previous” government to crush the pronunciamiento of Querétaro. Only once it became clear that the community had the assurance that the governor and nearby villages were firmly behind the Cuernavaca pronunciamiento series did the town council choose to pronounce. The question of fear and coercion is one that must be taken into consideration when studying the pronunciamiento de adhesión.
WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1030